

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DG/410/ 0075 /2017 Ciudad de México, a 13 de marzo de 2017

Ing. César Antonio Osuna Gómez Titular de la Unidad de Rolítica de Recursos Humanos de la APF y Representante de la Secrétaría de la Función Pública, ante la Comisión Intersecretarial para la Adopción y Uso de la CURP Presente.



El Secretario de Gobernación Miguel Ángel Osorio Chong, presentó el pasado 12 de mayo de 2016, al Formato Único de Acta de Nacimiento ante todos los Registros Civiles del país. Con éste se podrá expedir este documento tanto por los Registros Civiles de cada entidad federativa, como por las representaciones consulares del servicio exterior, sin importar el lugar donde haya sido registrada la población.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 4o, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 85, 86, 91, 92, 93 y 94 de la Ley General de Población; 41, 42, 43, 44, 80, y 82 de su Reglamento; 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1, 2, 3, 4, 5 y 28 del Reglamento Interior del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil; y conforme a lo dispuesto en los Acuerdos de Coordinación para dar continuidad al desarrollo de los programas para la modernización integral del Registro Civil; a los Convenios de Coordinación y Colaboración para Implementar la Consulta e Impresión de Actas del Registro del Estado Civil de las Personas en Línea, suscritos entre la Secretaría de Gobernación y las 32 entidades federativas, y con base en los acuerdos de las Reuniones del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil (CONAFREC), así como en lo dispuesto en el 4º Acuerdo de la Sesión XLVI de la Comisión Intersecretarial para la Adopción y Uso de la Clave Única de Registro de Población por parte de la Administración Pública Federal, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Que las y los titulares de los Registros Civiles del país aprobaron el Formato Único de Acta de Nacimiento (Formato Único) a fin de armonizarlo a nivel nacional, el cual cuenta con las características, diseño, medidas de seguridad y contenido que se muestran en el ANEXO 1, mismo que podrá ser expedido en su forma valorada a través del papel seguridad por las oficialías y juzgados del Registro Civil, y en hoja blanca tipo bond (a color o blanco y negro) a través del portal www.gob.mx/actas, en la sección "trámites" - "Identidad" - "Acta de Nacimiento", los cuales son plenamente válidos para acreditar la identidad legal de una persona y realizar cualquier trámite ante su dependencia o institución.



2. Se solicita su valioso apoyo para difundir e informar a la brevedad posible de la forma más amplia y completa a todas las áreas que integran su dependencia o entidad, delegaciones federales, ventanillas de servicio y centros de atención ciudadana, del nuevo Formato Único; así como utilizar el servicio de verificación del Formato Único a fin de validar la autenticidad de los datos plasmados, y finalmente informar a los ciudadanos que para cualquier duda o aclaración del proceso para la validación del acta en línea o de los mecanismos de pago, podrán llamar al 51-74-81-60 en la zona metropolitana de la Ciudad de México y del interior de la República al 01 (55) 51-74-81-60, o enviar un correo electrónico a gobmx@funcionpublica.gob.mx.

No omitimos mencionarle que la expedición en línea en papel bond del Formato Único se realizará de forma gradual, toda vez que el avance en las entidades federativas es distinto, por ende, en el portal www.gob.mx/actas podrá encontrar las entidades que ya se encuentren habilitadas para brindar este servicio, así como el Manual Informativo del Formato Único del Acta de Nacimiento, el cual podrá brindarle mayor información sobre el contenido y las medidas de seguridad de este documento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y Coordinador del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil

Lic. orge Rojo Gardia de Alba

Lic. Alejandra Lagunes Soto Rulz.- Coordinadora de Estrategia Digital Nacional.- Para su conocimiento

De Humberto Roque Villanueva. - Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaria de Gobernación. - Mismo fin

Mira. Yolanda Martinez Mancilla. Titular de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaria de la Función Pública. - Mismo Fin

Lic. Luz María Lastras Martínez.- Directora del Registro Civil de San Luis Potosi y Representante Propietario de la Zona Norte del CONAFREC.-Mismo Fin Mtro. Roberto Delgadillo González.- Director General del Registro Civil del Estado de Jalisco y Representante Propietario de la Zona Centro CONAFREC.- Mismo Fin Control Contro

C. Flor de Maria Coello Trejo.- Directora del Registro Civil del Estado de Chiapas y Representante Titular de la Zona Sur del CONAFREC.- Mismo Fin

Lic. Roberto Michel Padilla.- Contralor Interno de la Secretaría de la Función Pública.- Mismo Fin





Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

No. de Oficio: UORCS/211/866/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3664

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2017

LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL Secretario de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo Presente.

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número SSFP/408/0384/2017, el Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de esta Secretaría, solicitó difundir el Formato Único de Acta de Nacimiento, el cual, podrá ser expedido por los Registros Civiles de cada entidad federativa, en cumplimiento al Acuerdo de la XLVI Sesión de la Comisión Intersecretarial para la Adopción y Uso de la Clave Única de Registro de Población, celebrada el 5 de diciembre de 2016.

Atento a ello, me permito solicitar el valioso apoyo de ese Órgano Estatal de Control a su digno cargo, a efecto de que se difunda en esa entidad federativa, el Formato Único antes referido, remitido a través del oficio DG/410/0075/2017, suscrito por el Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y Coordinador del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil, mismo que se anexa para pronta referencia y se informe a esta Unidad de las gestiones realizadas.

Agradeciendo la gentileza de su atención, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE LA TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. ANA LAURA ARRATIA PINEDA

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subsecretario de la Función Pública.- Presente.- Para su conocimiento.
Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- Presente.- Mismo fin.
Mtra. Yolanda Martínez Mancilla.-Titular de la Unidad de Gobierno Digital.- Presente.- Mismo fin.
Ing. César Antonio Osuna Gómez.-Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal.- Presente.- Mismo fin.

Ing. Cesar Antonio Osuna Gomez. Intular de la Unidad de Politica de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal. Presente. Mismo fin.

Lic. Jorge Rojo García de Alba.- Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y Coordinador del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil de la Secretaría de Gobernación.- Presente.- Mismo fin.

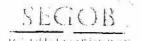
Lic, Jorge Luis De León Cruz.- Encargado de la Dirección General Adjunta de Mejora de la Gestión Pública Estatal y Director de Seguimiento de Responsabilidades.-Presente.- Mismo fin

Folio Universal: 36568/2017 Folio: JUS RCS-1700

JLJE/JCR

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciuda Tel.: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp





ANEXO 1

FORMATO ÚNICO DEL ACTA DE NACIMIENTO

DISEÑO, CONTENIDO, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PERIODO DE TRANSICIÓN

I. DISEÑO

	in de Impresión 00000000 Estitues	Identificador Electrónico 0400200120160002965	
		Clave Únics de Registro de Población	D
40		Número de Certificado de Nacimiento	
3	Estados Unidos Mexicanos	Entidad de Registro	
Z	Acta de Nacimiento	Municipio de Registro	
		Occided From D. Lieru Subsection St. Acts	! !
	Datos de la Persona Regis	ite	***
-	Numbre(s) • Primer Apellino	Segundo Apellido	
	Sezo - Fecha de Nacimicato	Lugar de Nasimiento	_
141	Nombre(s) :: Primer Apellido :: Segundo Apellido	Na Nacionalitied CURP	_
p: 1	Nombre(s) 67 Primer Apellido 196 Segundo Apellido	.>> Nacionalisted ≠ CURP	
p: 1			2000
p*1	Nombre(s) 67 Primer Apellido 196 Segundo Apellido	.>> Nacionalisted ≠ CURP	O. C.



II. CONTENIDO

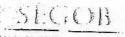
- A. Folio de Impresión: Es un número impreso con tinta penetrante que constituye una medida de seguridad para el control en la distribución del papel seguridad y se ubica en la parte superior izquierda. Dicho folio únicamente aparecerá en las actas de nacimiento que se expidan en papel seguridad en las oficialías y juzgados del Registro Civil y en las representaciones de México en el exterior.
- B. Denominación del Documento: Estatus cívico legal provisto por el Estado mediante el Registro Civil, leyenda "Estados Unidos Mexicanos" y la denominación del documento que se expide "Acta de Nacimiento".
- C. Identificador Electrónico: Serie numérica de veinte dígitos para el control y diferenciación de las impresiones de cada formato, asignado de forma electrónica por los servicios tecnológicos de la Secretaría de Gobernación por medio de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO), el cual podrá verificarse en línea a través de la liga que aparece en la parte inferior del formato.

D. Elementos del Registro:

- 1) Clave Única de Registro de Población (CURP): CURP de la persona registrada.
- 2) Número de Certificado de Nacimiento: número del certificado que expide la Secretaría de Salud para acreditar el nacimiento de una persona.
- 3) Entidad de Registro: Entidad Federativa de la República Mexicana u oficina consular de México en el exterior que realizó la inscripción de la persona cuyo nacimiento se hace constar.
- 4) Municipio de Registro: Municipio de la Entidad Federativa en la cual fue asentado el registro de la persona cuyo nacimiento se hace constar.
- 5) Datos de Registro: constituyen los datos de localización del registro asentado a cargo del Registro Civil de cada Entidad Federativa o de la red consular mexicana. Consta de:
 - Oficialía,
 - Fecha de Registro (dd/mm/aaaa), en donde "d" es día; "m" es mes; y "a" es año.
 - Número de libro, y
 - Número de Acta.

- E. Datos de la Persona Registrada: constituyen los datos personales de la persona cuyo nacimiento ha sido inscrito en el Registro Civil. Consta de:
 - 1) Nombre (s);
 - Primer apellido y segundo apellido. El orden de los apellidos estará a lo dispuesto por la legislación local en la materia;
 - 3) Sexo, apartado en el que se deberá asentar únicamente: Hombre o Mujer;
 - 4) Fecha de nacimiento, constituido por día, mes y año de nacimiento (dd/mm/aaaa);
 - 5) Lugar de nacimiento, en donde se asienta el Municipio y la Entidad Federativa de origen.
- F. Datos de Filiación de la Persona Registrada:
 - El nombre completo de las personas que detenten paternidad, maternidad o patria potestad del registrado;
 - 2) La nacionalidad de las personas que detenten paternidad, maternidad o patria potestad del registrado, y
 - 3) La(s) Clave(s) Única(s) de Registro de Población de las personas que detenten paternidad, maternidad o patria potestad del registrado, que será(n) vinculante(s) con la CURP de la persona registrada.
- G. Anotaciones Marginales: Son las modificaciones jurídico-administrativas relevantes a la identidad legal de la persona, que se registran en los libros correspondientes a cargo de cada Registro Civil u oficina consular y se hacen constar para su debida publicidad.
- H. Certificación: constituye el fundamento legal para la expedición y certificación del documento. Se asentará:
 - 1) El orden normativo que establezca la facultad para la emisión del documento y que constituyen las atribuciones de los directores, oficiales o jueces de los Registros Civiles del país y de las personas en los consulados de México en el exterior;
 - 2) Fecha de expedición del acta de nacimiento: A LOS XX DÍAS DEL MES DE XXXXX DE XXXXX; y
 - 3) La palabra "DOY FE" como acto del fedatario público que da certeza al documento expedido.
- I. Código Bidimensional QR que contiene información encriptada del acta: Módulo que almacena información del acta de nacimiento en un código de barras bidimensional, situado en la esquina inferior izquierda, el cual sólo podrá ser leído por las autoridades que tengan los permisos para tal efecto.

- J. Leyenda "Soy México": Impresión en marca de agua con la leyenda que enuncia la vinculación de una persona con México y expresa el orgullo de ser mexicana o mexicano.
- K. Firma Electrónica Avanzada: Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación posterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
- L. Firma y datos de la autoridad emisora: Espacio para el cargo, nombre y la firma digital-autógrafa del Titular, Oficial o Juez del Registro Civil facultado para la expedición del acta.
- M. Código QR: Módulo que almacena información del acta de nacimiento en una matriz de puntos y permite verificar la autenticidad de los datos contenidos en el formato expedido, asignado de forma electrónica por los servicios tecnológicos de RENAPO, el cual puede descifrarse a través de una aplicación para lectura de código QR que se descargue en un dispositivo móvil. Este código se ubica en la esquina inferior derecha del formato.
- N. Código de Verificación: Es una serie numérica para verificar la autenticidad de los datos contenidos en el formato expedido, asignada de forma electrónica por los servicios tecnológicos de RENAPO, y vincula el Acta de Nacimiento con la CURP de la persona registrada.
- O. Leyenda de instrucciones para la verificación del documento: En la parte inferior del documento, se establecerá una leyenda que indica en dónde y cómo podrá ser verificado el contenido de este documento.



III. MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL FORMATO ÚNICO DEL ACTA DE NACIMIENTO

A. El papel seguridad de la forma valorada que se expida en las Oficialías y Juzgados del Registro Civil, y consulados de México en el exterior contendrá:





1.- PAPEL

Seguridad de 90 gramos, con marca de agua bitonal, con fibras ópticas visibles y fibras invisibles que sólo se pueden observar con la luz U.V.

2.- TINTAS AL ANVERSO

4, de las cuales son:

- 2 tintas directas: verdes 576 y beige 7743.
- 1 tinta invisible roja de seguridad.
- 1 tinta reactiva sobre marco verde (cintilla), sólo visible con un haz de rayo láser.

3.- TAMAÑO

21.6 x 28 centimetros.

TIPO DE IMPRESIÓN Offset.

5.- MARCO

Cintilla de 0.75 centimetros; calada en blanco doble el fondo verde PMS 57 al 100%, con un motivo inspirado en el arte huichol que simboliza la diversidad y pluriculturalidad de la Nación. con remate centrado en la parte superior del documento, conteniendo el Escudo Nacional calado en blanco sobre fondo verde PMS 576, flanqueado por dos grecas inspiradas en el arte azteca, similares a la cabeza de la serpiente emplumada.

6.- MICROTEXTO ANVERSO

Con el nombre de la Entidad Federativa en positivo, en posición horizontal y con un carácter invertido.

7.- MICROTEXTO ANVERSO

Con la leyenda "REGISTROCIVIL" en negativo, en posición vertical y con carácter invertido.

8. - IMAGEN EN ANVERSO

Escudo Nacional en tinta roja U.V. de seguridad invisible

9.- FOLIO EN ANVERSO

Folio numérico de impresión en el ángulo superior izquierdo.

10.- FONDO EN ANVERSO

Línea de texto con la leyenda:

"FORMATOUNICODECERTIFICACIONDEACTASREGISTRALES", con efecto Línea con Modulación, el cual produce tamaños de 450µ a 250µ, con espacio entre líneas de 70µ.

11.- FONDO AL CENTRO DEL ACTA ANVERSO:

Escudo Nacional con un diámetro de 12.3 centimetros; en color PMS 7743 al 20%, elaborado con la leyenda "Soy México", con efecto Línea de Modulación, el cual produce tamaños 450 µ a 350 µ con espacio entre líneas de 70 µ.

12.- TINTAS AL REVERSO

5, de las cuales son:

- 4 tintas directas: rojo, verde, gris y negra.
- 1 tinta OVI de seguridad.

13.-CÓDIGO QR EN EL REVERSO DEL ACTA Impreso en negro (correlacionado con folio en anverso)

14.-LOGOTIFO SEGOE- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL: Identidad gráfica del Gobierno de la República - Secretaría de Gobernación.

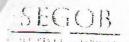
15.- LOGOTIPO CONAFREC

Impreso en tinta OVI de seguridad y offset al reverso.

16.- IMAGEN - ESCUDO DE ARMAS

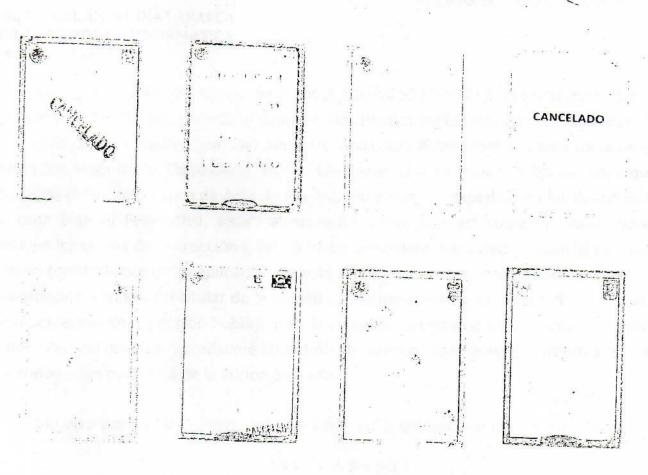
Escudo de Armas de cada Entidad Federativa, porcentaje de gris al reverso del formato, en 32 cambios.

B. El papel de la forma valorada en el que se expida el Formato Único del Acta de Nacimiento en línea (por internet), será una hoja blanca tipo bond, tamaño carta con medidas de 21.6 x 28 cm, la cual se podrá imprimir a elección del solicitante, a color o en blanco y negro.



IV. PERIODO DE TRANSICIÓN

Dentro de la etapa de transición que se llevará a cabo para que todos los Registros Civiles del país únicamente emitan el Formato Único, deben agotar previamente el inventario que cada Entidad Federativa tenga respecto al papel valorado que desde el año 2000 estuvo en circulación y que entre sus características se encontraba su impresión en color sepia. A continuación se muestran algunos ejemplos de este papel seguridad, que todavía es expedido por los Registros Civiles del país:



Por tanto, durante este periodo de transición que durará aproximadamente un año, existirán actas de nacimiento expedidas en el formato color sepia y en el Formato Único (color verde) tanto en su papel seguridad como en hoja blanca tipo bond (el cual se podrá imprimir a color o blanco y negro), los cuales son plenamente válidos para realizar cualquier trámite o recibir algún servicio ante los sectores público y privado.

6/6